510

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto No 8234.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA POLICIA DE LA CAPITAL, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s. 42.098:75.-, EN LA ADQUISICION DE TRES CHASSIS PARA CAMIONES "FORD", DE LA FIRMA "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL S.R.L.".-

Asunción, 29 de Noviembre de 1.951.-

Nº. 1385.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 1443, en el Ministerio del Interior, en el cual la Policía de la Capital solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de ₲s. 42.098:75.-, equivalente de U$S 8.450.- al cambio de ₲s. 4.9821, para pago a la firma "Importadora y Exportadora del Litoral S.R.L.", importe de tres chassis para camiones "Ford" C.I.F. BUENOS AIRES, para uso de la Policía de la Capital, de conformidad con el Art. 193, Inc. 5º de la Ley de Organización Administrativa; los informes del Controlador de Gastos del Anexo B y de la Inspección General de Hacienda de la Contraloría Financiera, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase a la Policía de la Capital, a invertir la suma de (₲s. 42.098:75.-) CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO GUARANIES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, equivalente de (U$S 8.450.-) OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS al cambio de ₲s. 4.9821, para pago a la firma "Importadora y Exportadora del Litoral S.R.L." importe de chassis para camiones, para uso de la Policía de la Capital, conforme al siguiente detalle:

2.-Dos chassis para camiones "Ford" F-5 de 194" entre ejes sin cabina, a U$S 2.800.- cada uno ..... U$S 5.600.-

SIGUE EL DECRETO..//..//..

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto No 8234.-

De la hoja anterior	U$S	5.600.-
1.-Un chassis para camión "Ford" F-6 de 158" con cabina	U$S	2.850.-
T O T A L	U$S	8.450.-

Son: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS C.I.F. BUENOS AIRES.-

Art. 2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro, a la Policía de la Capital, la suma autorizada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 3º.-Impútese la expresada erogación al Rubro 4,02, Anexo B, Item 4, del Presupuesto de Gastos vigente (Ley Nº 99).-

Art. 4º.-Dése intervención a la Inspección General de Hacienda de la Contraloría Financiera.-

Art. 5º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-